

INSTITUTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DIRECCIÓN GENERAL

Ciudad de México, a 5 de noviembre de 2019

INDISCAPACIDAD /DG/ 521/2019

LUGUSLATURA COORDINACIÓN DE SERVICIOS

DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PRESENTE

El Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México tiene como mandato establecer mecanismos de participación y colaboración social, institucional, ética y jurídica, para garantizar la participación activa y permanente de las Personas con Discapacidad en todos los ámbitos de la vida diaria, sin discriminación y en igualdad condiciones al resto de los habitantes de la Ciudad de México.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 33 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad así como los artículos 40 Ter, 40 Quater, 47 fracción Ly 48 fracciones II, III, VI, VII, VIII, XI y XIV, de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México, lo que nos motiva a seguir en nuestra labor díaria.

Esta normatividad establece como requisito indispensable, que los temas que involucren a Persona con Discapacidad sean consultados con organismos, instituciones y personas con discapacidad que sod las directamente interesadas.

Cabe hacer mención que la misma Suprema Corte de Justicia de la Nación de producto antes señalado considerando la Resolución sobre las acciones de inconstitucionalidad 101/2016 y 68/2018, señalando que deben realizarse consultas previas a las personas con discapacidad sobre actos que afecten su esfera jurídica.

Por tal motivo me dirijo a Usted para solicitar su apoyo en lo siguiente:

Se envíe a este Instituto, el material de los temas relativos a las reformas a Leyes y Reglamentos vigentes, así como la creación de nuevos ordenamientos, que sean puestos a consideración del Congreso de la Ciudad de México.



INSTITUTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DIRECCIÓN GENERAL

Esto es de suma importancia para el Instituto de las Personas con Discapacidad, pues permitirá que sea considerada nuestra visión sobre las áreas de oportunidad que existen en los temas que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México señalan y que afectan directamente a las personas con discapacidad.

Lo anterior con la finalidad de armonizar la legislación, programas y acciones que la Ciudad de México tiene para ejecutar aquellas acciones que le han sido encomendadas a los tres niveles de gobierno.

En este sentido, este Instituto tiene la obligación de velar por la inclusión de las personas con discapacidad, generando políticas públicas que les permitan a las personas con discapacidad, ser reconocidas y participes de su entorno social, público, político, judicial, educativo etc., lo que contribuye al cumplimiento de los artículos 8 y 29 de la Convención de las Personas con Discapacidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para mandar un cordial saludo

~ATENTAMENTE

RUTH FRANCISCA LÓPEZ GUTIÉRREZ

DIRECTORA GENERAL

RFLG/Veby